

# Licencia de conducir MANUAL DE ESTUDIO

## CATEGORÍA PROFESIONAL TRANSPORTE DE PERSONAS

Taxímetros y remises.  
Transporte de pasajeros urbano,  
interurbano, escolar y niños.  
Vehículos de emergencia

## **CATEGORIA PROFESIONAL TRANSPORTE DE PERSONAS**

Taxímetros y remises. Transporte de pasajeros urbano, interurbano, escolar y niños.  
Vehículos de emergencia.

### **I. Definiciones (art. 10)**

Automóvil de alquiler: Llámese taxímetro o remís, cuando sin estar sujeto a itinerario u horario predeterminados, es usado por ocupación total del vehículo y no tome o deje pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales.

Colectivo: Vehículo automotor para el transporte de pasajeros del servicio público, con capacidad mayor de 21 (veintiuno) asientos hasta 30 (treinta) excluido el conductor y el acompañante o guarda.

Microómnibus: Automotor con capacidad mayor de 11 (once) asientos y hasta 21 (veintiuno) excluidos el del conductor y el del acompañante o guarda.

Mixto: Automotor para el transporte de pasajeros pero que dispone de un recinto destinado al transporte de correspondencia, encomiendas o cargas.

Ómnibus: Automotor para transporte de pasajeros con capacidad mayor de 30 (treinta) asientos, excluido el del conductor, acompañante o guarda.

Parada: Lugar señalado para el ascenso y descenso de pasajeros de automotores del servicio público.

Refugio: Lugar reservado especialmente para resguardo de los peatones.

Servicio de transporte: Traslado de personas o cosas, realizado con un fin económico directo o mediante contrato de transporte.

### **II. Dispositivos (Arts. 17 y 78)**

Los vehículos habilitados para el servicio de autotransporte de corta, media y larga distancia, turismo y de carga deberán estar portados de un tacógrafo que permita el control inmediato por la autoridad de aplicación de la siguiente información, entre otros:

- Total de kilómetros recorridos durante el viaje.
- Número de paradas y tiempo utilizado en las mismas.
- Registro de las infracciones cometidas durante el recorrido.
- Totalizador de tiempo de viaje y relación con kilómetros recorridos.
- Identificación del dominio del vehículo impresa por el tacógrafo y del conductor cuando el mismo sea conducido por más de una persona.
- Alarma sonora y lumínica que advierta las infracciones de velocidad al conductor.

El tacógrafo deberá guardar la información registrada en su memoria para ser editada al final del recorrido, la que deberá ser archivada por parte de la empresa durante dos años.

La falta de tacógrafo en las unidades obligadas a su uso será considerada atentado contra la seguridad de las personas.

En la parte trasera se deberán llevar sobre un círculo reflectante la cifra indicativa de la velocidad máxima que le está permitido desarrollar, y una inscripción de similares características en el interior de la unidad.

Deberán llevar, en disposición central superior, en línea horizontal, separadas 20 centímetros una de otra, que establezcan las siguientes identidades:

- Tren de vehículos: adelante 3 luces verdes, atrás 3 luces rojas.
  - Transporte de pasajeros: adelante 4 luces celestes, atrás 1 roja y 2 celestes.
  - Transporte de escolares: adelante 4 luces amarillas, atrás 1 amarilla y 2 rojas.
- Los vehículos de Servicios Públicos de urgencia serán reconocidos de acuerdo a los colores característicos de sus luces sobre el techo de sus carrocerías. Estos son:
- Móviles policiales y de seguridad, de color azul.
  - Bomberos y explosivos de uso oficial, de color rojo.
  - Ambulancias, vehículos afectados a servicios de salud y urgencias médicas, de color verde.
  - Vehículos especiales de auxilio vial, reparación o recolección de color amarillo.

### **III- Circulación (Arts. 55 y 57)**

En vías con dos o más carriles deberán circular únicamente por el carril derecho exclusivamente, utilizando el carril izquierdo sólo para el sobrepaso a otro vehículo. Se debe respetar, en todos los casos, la prioridad absoluta de los Servicios Públicos de urgencia, cediendo el paso y liberando la circulación de emergencia. En caso de cruzar un paso a nivel, se debe detener el vehículo, mirar hacia ambos lados, y cruzarlo a una velocidad de 20 km/h, y en cambio. Esta velocidad se reduce si el cruce es efectuado de noche.

### **IV- Límites de velocidad (Art. 77)**

Las velocidades máximas para este tipo de vehículos será:

- En zonas urbanas: 40Km/h.
- En zonas semiurbanas: 70 Km/h.
- En zona rural (rutas y caminos): 90 Km/h.

### **V. Servicio de transporte**

El sistema de paradas alternadas -lugar de ascenso y descenso de pasajeros- regirá entre las 5 y 21 horas, salvo caso de lluvia.

El lugar de ascenso y descenso de pasajeros se hará al borde de la acera, en los lugares autorizados para tal fin.

Se dejará de levantar pasajeros que esperan en los lugares permitidos, cuando la capacidad de la unidad esté colmada.

En los servicios urbanos, se podrá llevar pasajeros de a pie, pero sólo en proporción igual al número de asientos.

En el caso de servicio interurbano se podrá llevar pasajeros a pie sólo en casos excepcionales y hasta un 25% de la capacidad de asientos.

En los servicios interurbanos las unidades estarán dotadas de dos conductores cuando los recorridos exceden los 200 kilómetros.

Se debe recordar que:

- Los menores de 6 años no abonan pasaje.
- Los pasajeros no podrán llevar consigo animales vivos.
- Los conductores y pasajeros no podrán fumar dentro de la unidad.

## **VI. Datos de referencia (Art. 37)**

La ciudad de Junín se encuentra rodeada por 2 rutas nacionales y 1 ruta provincial:

- Ruta Nacional N°7: Ubicada al S.O. de la ciudad. Se accede a la misma por: Avda. de Circunvalación, Avda. Benito de Miguel, Avda. Ramón Hernández y Avda.

Intendente de la Sota.

- Ruta Nacional N°188: Ubicada al N. de la ciudad. Se accede a la misma por Avda. de Circunvalación, Avda. Libertad, Avda. República, Avda. Primera Junta, Avda.

Rivadavia, y Avda. Pastor Bauman.

- Ruta Provincial N°65: Ubicada al O. de la ciudad. Se accede a la misma: hacia el O. por las mismas vías que la Ruta Nacional N°7, haciendo el empalme correspondiente. Hacia el S. por las mismas vías que la Ruta Nacional N°7, girando hacia la derecha, una vez pasado el puente del Río Salado. En forma directa se accede a la misma, y hacia el O., por Avda. Intendente de la Sota.

Las avenidas principales de la ciudad de Junín son: Bartolomé Mitre y su continuación Bernardino Rivadavia, José I. Arias y su continuación Dr. Benito de Miguel. Estas cuatro avenidas son de vital importancia ya que cambian el nombre de las calles que las atraviesan (a excepción de Avda. San Martín) y dan origen a la numeración de las mismas.

Otras vías de jerarquía de la ciudad son: La Plata, República, Primera Junta, Aristóbulo del Valle, Roque Sáenz Peña, Pastor Bauman, Padre Respuela, Libertad, Intendente de la Sota, Ramón Hernández, San Martín, y de Circunvalación "Eva Perón".

Las plazas más importantes son: 25 de Mayo, Leandro N. Alem, Sarmiento, Sesquicentenario, Eusebio Marcilla y 9 de Julio.

Los lugares de esparcimiento son:

- Parque Natural "Laguna de Gómez": Se llega al mismo por el camino Acceso al Balneario que parte de la intersección entre la Ruta Nacional N°7 y avenida de Circunvalación "Eva Perón".

- Laguna del Carpincho: Se accede a la misma por la avenida de Circunvalación "Eva Perón".

- Parque Municipal "Juan I. Borchex": Se llega por avenida de Circunvalación, en sus intersecciones con las calles Álvarez Rodríguez o Lartigau.

- Complejo Polideportivo Municipal "Gral. San Martín": Se accede por Avda. de Circunvalación, metros antes de llegar a la Ruta Nacional N°7.

La numeración de las calles se establece del siguiente modo: Teniendo en cuenta el sentido de circulación de la misma será:

- Sobre el lado derecho los números impares.

- Sobre el lado izquierdo los números pares.

La ubicación de los principales edificios es la siguiente:

- Municipalidad: Avda. Rivadavia 16.

- Terminal de Ómnibus: Avda. San Martín y Avda. Rivadavia.

- Estación de Ferrocarril: Avda. Roque Sáenz Peña y Pasaje La Porteña.

- Correo Argentino: Avda. Rivadavia 5.

- Museo Municipal de Arte "Ángel María de Rosa": Avda. Roque Sáenz Peña 141.

- Jefatura Departamental de Policía: Quintana 35.

- Comisaría Primera: Gandini 165.

- Comisaría Segunda: Dorrego y Siria.

- Destacamento de Infantería: Avda. Libertad 550.

- Comando Patrulla: Alberdi y Alsina.

- Destacamento Vial y Caminero: Ruta N°7 Km 259.

- Cuartel de Bomberos: Winter y Lavalle.

- Policía Federal: Saavedra 123.
- Grupo de Artillería 10 (Ejército): Avda. Ramón Hernández y Soldado Argentino.
- Hospital Interzonal General de Agudos: Lavalle 1084.
- Hospital San José: 25 de Mayo y Borges.
- Tribunales Departamentales: Mayor López 2.
- Tribunal Federal: Cabrera 222.
- Registro de las personas: Hipólito Yrigoyen 85.
- A.F.I.P.: Avellaneda 30.
- Banco Nación: Mayor López 26.
- Banco de la Provincia de Buenos Aires: Bartolomé Mitre 73.
- C.U.R.J.- Universidad Nacional del Noroeste: Avda. Roque Sáenz Peña y Jorge Newbery.

Nota: La mención de artículos corresponde al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 11.430. Decreto Reglamentario 2719/94, con las modificaciones introducidas por leyes N° 11.768 y 12.564.

Fuentes: Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.  
 Ley Nacional de Tránsito N° 24.449  
 Asociación Civil "Luchemos por la Vida", textos editados por el Dr. Alberto J. Silveira.  
 Manual Instructivo de Tránsito, autor Daniel Zuccareli.  
 CESVI ARGENTINA, Centro de Experimentación y Seguridad Vial.